

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de julio de 1986.-

Visto el presente expediente referido a la donación de un terreno al Poder Judicial de la Nación para la construcción de la futura sede del Juzgado Federal de Primera Instancia de General Roca (Provincia de Río Negro); y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional Nº 23.158 ha dispuesto la creación de una Cámara Federal de Apelaciones con // asiento en la ciudad de General Roca (Provincia de Río Negro).-

Que tal circunstancia ha determinado la necesidad de efectuar diversos estudios para el rediseño del edificio -ya proyectado- a fin de adecuarlo a la // creación citada, documentación que actualmente este Tribunal está en condiciones de remitir para conocimiento de la mencionada comuna.-

Que el plazo acordado para la iniciación / de las obras vence en el mes de septiembre próximo //// (Confr: fs. 35/36).-

Que la demora operada en su iniciación obedece a razones ajenas al Poder Judicial de la Nación // (rescisión por causas imputables al adjudicatario de la licitación pública Nº 423/82 y necesidad de adecuación del proyecto ya confeccionado, a la circunstancia sobreviviente a que se refiere los dos primeros considerandos de la presente).-

Que es una firme decisión de esta Corte Suprema llevar a cabo -a la mayor brevedad- la construcción de que se trata, por cuanto ella permitirá dar solución definitiva a los múltiples problemas de infraestructura que en materia de edificios padece la citada / jurisdicción, los cuales se verán naturalmente incrementados en oportunidad de la puesta en funcionamiento del

//////

////

creado Tribunal de Alzada.-

Que a fin de cumplir con el evidencia
do propósito, resulta indispensable contar con una amplia
ción del plazo de donación.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Gestionar /
ante la Municipalidad de General Roca (Provincia de Río /
Negro) -por intermedio del Juez Federal del asiento- la /
ampliación del plazo de donación del terreno ubicado en /
la manzana 34, lote 3-b, de la citada localidad, destina-
do a la construcción de los tribunales federales de esa /
jurisdicción.-

2º) Regístrese,
hágase saber, tome intervención el Registro de Inmuebles
Judiciales y devuélvanse al Departamento de Arquitectura,
a sus efectos.-

ame



DOLOREO CABALLERO